



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1073/

PUERTO MONTT, 10 AGO 2011

VISTOS:

- a) La causa civil de reclamación por expropiación, caratulados "Flores Varas Demetrio con Serviu Región de Los Lagos", Rol n° 1031-2007, del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Puerto Montt. En esta causa se demanda al Serviu por la suma de \$350.000.000., más intereses, reajustes y costas;
- b) La sentencia de Primera Instancia, dictada por el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, con fecha 27 de Junio de 2008, que resuelve que la suma que el Serviu debe pagar deberá reajustarse conforme la variación experimentada por el IPC, y que en lo pertinente señala:
- "I.- Que, se acoge la demanda de fojas 2 interpuesta por don Mauricio Cárdenas garcía, en representación de Damian Patricio Flores Soto, Rodrigo Demetrio Flores Soto, Mariana Soledad Vidal Flores, Mabel del Carmen Vidal Flores, Demetrio Patricio Vidal flores y Juan Marcelo Vidal Flores, en contra del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, representada por Sebastián Orozco Lanfranco y en consecuencia se fija como monto definitivo de la indemnización con ocasión de la expropiación, la suma de \$176.260.167, suma a la cual se le deberá descontar el monto fijado como provisional y que asciende a la suma de \$89.739.295.-
- II.- Que, la suma ordenada pagar se reajustará conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor desde la fecha de la presente sentencia y hasta su pago efectivo.-
- III.- Que, no se condena en costas a la demandada por no haber sido totalmente vencida.
- c).- La sentencia de Segunda Instancia, de fecha 02 de Diciembre de 2008, que confirma la de Primera instancia, con declaración que se rebaja el monto definitivo de la indemnización a la suma de **\$164.758.921**, ordenando que se descuente la cantidad ya pagada en forma provisional según también se indica en el fallo apelado, sin costas de la instancia, y la sentencia de la Corte Suprema de fecha 21 de Enero de 2011;
- d) La solicitud de la reclamante de liquidar el monto de reajustes;
- e) La resolución del Tribunal de fecha 02 de Mayo de 2011 que ordena practicar liquidación de intereses por el Sr. Secretarios del Tribunal;
- f) La liquidación del Sr. Secretario del Tribunal de fecha 25 de Julio de 2011, en la que se fija como monto a pagar la suma de \$6.826.785;
- g) La presentación efectuada por el Serviu Región de Los Lagos, mediante el cual se impugna la liquidación practicada por el Tribunal, señalando que el monto que corresponde fijar por concepto de reajuste es de \$6.451.688 y no \$6.826.785;
- h) La presentación del abogado de la contraparte allanándose a lo señalado por el Serviu en escrito referido en la letra g) anterior;

- i).- Que, por lo anterior, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la cantidad de \$6.451.688 (seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos), a fin de dar cumplimiento a la resolución singularizada en los vistos anteriores;
- f).- Las facultades que me confieren los D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°136 de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1.- El Departamento de Administración y Finanzas girará cheque por la suma de \$6.451.688 (seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos), a la orden del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, lo que se consignará en la causa civil sobre reclamación de expropiación, caratulada "Flores con Serviu", Rol N°1031-2007 del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de dar cumplimiento íntegro y oportuno al fallo dictado en esta causa, en relación al reajuste de la suma a la que fue condenada pagar el Serviu Región de Los Lagos.
- 2.- El gasto que irrogue la presente Resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



SERGIO FERES FAVI
DIRECTOR (T Y P) REGIONAL
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Elizabeth Ovarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos

Int. N° 43.-

SFF/SCV/xno

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas (2).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.